

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17899 *Resolución PRE/2824/2021, de 14 de septiembre, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Can Sellarès.*

El 22 de abril de 2021, la Junta Rectora de la Mancomunidad de Municipios Can Sellarès aprobó la modificación de sus Estatutos. Esta modificación ha sido ratificada por los plenos de los ayuntamientos de Gavà y de Viladecans.

La modificación afecta la redacción del artículo 13, relativo a la presidencia de la Mancomunidad, donde se añade que, cuando se prevea como próxima la disolución de la Mancomunidad, ejercerá su presidencia el alcalde de Viladecans, a efectos de impulsar y tramitar el procedimiento legal de disolución previsto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

De acuerdo con lo que determina el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Can Sellarès aprobada por la Junta Rectora de la Mancomunidad en la sesión de fecha 22 de abril de 2021.

Barcelona, 14 de septiembre de 2021.–La Directora General de Administración Local, Montserrat Fornells i Solé.